

FECHA DE EXPEDICIÓN 08/01/2025

FECHA DE EJECUTORÍA 1 0 ENE 2025

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

## **CONSIDERANDO:**

PRIMERO: ANDRES MAURICIO MARTINEZ PADILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.958.465, actuando en nombre propio y en calidad de apoderado de ALFONSO CLARET MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.871.018, CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.688.370, CARMEN ELISA MARTINEZ GARCES, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.970.319, GLORIA DEL SOCORRO MARTINEZ GARCES, identificada con cedula de ciudadanía No. HECTOR JERONIMO MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.877.142, MARGARITA HELENA MARTINEZ GARCES, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.984.846, MARIO ORIOL MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.877.129, MOISES MANUEL MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.873.875, DANIELA MARCELA MARTINEZ PADILLA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.018.485.419, CARLOS EDUARDO OCHOA MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.944.227, MARIA TERESA OCHOA MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.957.111, Titulares del dominio, ha solicitado LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION RURAL, del inmueble denominado VILLA CARMEN, jurisdicción del municipio de Montería, con área de cuatro hectáreas seis mil quinientos noventa y ocho metros con cuarenta y un centímetros cuadrados (4 ha + 6.598,41 m2), identificado con Referencia Catastral No. 00-01-00-00-0055-0009-0-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No. 140-147388 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: De acuerdo al plano allegado al expediente el solicitante requiere dividir el inmueble de la referencia en cinco (5) lotes de menor extensión colindantes y contiguos, identificados así: Lote número uno (1)(LOTE L): dos hectáreas cuatro mil seiscientos ochenta y ocho metros con treinta y ocho centímetros cuadrados (2 ha + 4.688,38 m2), Lote número dos (2) (LOTE L-H): tres mil cuatrocientos cinco metros con cinco centímetros cuadrados (3.405,05 m2), Lote número tres (3) (LOTE L-I): cuatro mil setecientos noventa y seis metros con ochenta y siete centímetros cuadrados (4.796,87 m2), Lote número cuatro (4)(LOTE L-J): cuatro mil setecientos veinte metros con setenta centímetros cuadrados (4.720,70 m2) y Lote número cinco (5) (LOTE L-K): ocho mil novecientos ochenta y siete metros con cuarenta y un centímetros cuadrados (8.987,41 m2)

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. 23001-1-24-0223 quedó en legal y debida forma el día 16 de octubre de 2024 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de ANDRES MAURICIO MARTINEZ PADILLA.
- Copia de la cédula de ciudadanía de ALFONSO CLARET MARTINEZ GARCES



Página 1 de 9



FECHA DE EXPEDICIÓN 08/01/2025

FECHA DE EJECUTORÍA

1 0 ENE 2025

- Copia de la cédula de ciudadanía de CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCES.
- Copia de la cédula de ciudadanía de CARMEN ELISA MARTINEZ GARCES.
- Copia de la cédula de ciudadanía de GLORIA DEL SOCORRO MARTINEZ GARCES.
- Copia de la cédula de ciudadanía de HECTOR JERONIMO MARTINEZ GARCES.
- Copia de la cédula de ciudadanía de MARGARITA HELENA MARTINEZ GARCES.
- Copia de la cédula de ciudadanía de MARIO ORIOL MARTINEZ GARCES.
- Copia de la cédula de ciudadanía de MOISES MANUEL MARTINEZ GARCES.
- Copia de la cédula de ciudadanía de DANIELA MARCELA MARTINEZ PADILLA.
- Copia de la cédula de ciudadanía de CARLOS EDUARDO OCHOA MARTINEZ.
- Copia de la cédula de ciudadanía de MARIA TERESA OCHOA MARTINEZ.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No. 140-147388 de fecha 07 de octubre de 2024 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Montería.
- Copia de la información básica Impuesto Predial Unificado con Referencia Catastral No.
  00-01-00-00-0055-0009-0-00-0000 con fecha de impresión 02 de septiembre de 2024 de la página de web de la Alcaldía de Montería.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a ANDRES MAURICIO MARTINEZ PADILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.958.465, suscrito por ALFONSO CLARET MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.871.018, de fecha 22 de agosto de 2024.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a ANDRES MAURICIO MARTINEZ PADILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.958.465, suscrito por CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.688.370, de fecha 23 de agosto de 2024.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a ANDRES MAURICIO MARTINEZ PADILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.958.465, suscrito por CARMEN ELISA MARTINEZ GARCES, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.970.319, de fecha 23 de agosto de 2024.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a ANDRES MAURICIO MARTINEZ PADILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.958.465, suscrito por GLORIA DEL SOCORRO MARTINEZ GARCES, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.964.580, de fecha 23 de agosto de 2024.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a ANDRES MAURICIO MARTINEZ PADILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.958.465, suscrito por HECTOR JERONIMO MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.877.142, de fecha 23 de agosto de 2024.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a ANDRES MAURICIO MARTINEZ PADILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.958.465, suscrito por MARGARITA HELENA MARTINEZ GARCES, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.984.846, de fecha 23 de agosto de 2024.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a ANDRES MAURICIO MARTINEZ PADILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.958.465, suscrito por MARIO ORIOL MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.877.129, de fecha 26 de agosto de 2024.





FECHA DE EXPEDICIÓN 08/01/2025

FECHA DE EJECUTORÍA

1 0 FNE 2025

- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a ANDRES MAURICIO MARTINEZ PADILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.958.465, suscrito por MOISES MANUEL MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.873.875, de fecha 23 de agosto de 2024.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a ANDRES MAURICIO MARTINEZ PADILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.958.465, suscrito por CARLOS EDUARDO OCHOA MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.944.227, de fecha 26 de agosto de 2024.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a ANDRES MAURICIO MARTINEZ PADILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.958.465, suscrito por MARIA TERESA OCHOA MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.957.111, de fecha 23 de agosto de 2024.
- Poder especial amplio y suficiente conferido a ANDRES MAURICIO MARTINEZ PADILLA. identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.958.465, suscrito por DANIELA MARCELA MARTINEZ PADILLA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.018.485.419, conforme a la Ley 2213 del 2022, de fecha 16 de octubre de 2024.

Además, se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. 3.190 del 09 de noviembre de 2.016 de la Notaria Segunda de Montería.
- Copia de la resolución No. 01-23-0003-2024 del 12 de junio de 2024 Mediante la cual se rectifican los linderos del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 140-147388 y referencia catastral No. 23-001-00-01-00-00-0055-0009-0-00-0000, por acuerdo entre las partes, en el marco de la Resolución Conjunta IGAC Nº1101 SNR Nº11344 de 31 de diciembre de 2020" expedido por la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Montería en su condición de gestor catastral.
- Copia de la Licencia Profesional No. 01-11322, del Tecnólogo en Topografía URIEL JOSE DURANGO BERROCAL, con copia de su vigencia actualizada.
- Original del contrato de promesa de compraventa debidamente firmado por ALFONSO CLARET MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.871.018, CARMEN ELISA MARTINEZ GARCES, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.970.319, GLORIA DEL SOCORRO MARTINEZ GARCES, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.964.580, MARIO ORIOL MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.877.129, ANDRES MAURICIO MARTINEZ PADILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.958.465, GUILLERMO ENRIQUE MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.687.652, actuando como apoderado de DANIELA MARCELA MARTINEZ PADILLA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.018.485.419, CARLOS EDUARDO OCHOA MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.944.227, MARIA TERESA OCHOA MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.957.111, CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.688.370, HECTOR JERONIMO MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.877.142, MARGARITA HELENA MARTINEZ GARCES, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.984.846, MOISES MANUEL MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.873.875 y CANTERA VILLA CARMEN S.A.S. Con Nit.





FECHA DE EXPEDICIÓN 08/01/2025

FECHA DE EJECUTORÍA

1 0 ENE 2025

900929489-0, representada legalmente por GLORIA DEL SOCORRO MARTINEZ GARCES, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.964.580, de fecha 02 de octubre de 2024.

- Copia del certificado de cámara y comercio de CANTERA VILLA CARMEN S.A.S. Con Nit. 900929489-0, con fecha de 07 de octubre de 2024.
- Copia de la cédula de ciudadanía de GLORIA DEL SOCORRO MARTINEZ GARCES.
- Original del contrato de promesa de compraventa debidamente firmado por ALFONSO CLARET MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.871.018, CARMEN ELISA MARTINEZ GARCES, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.970.319. GLORIA DEL SOCORRO MARTINEZ GARCES, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.964.580. MARIO ORIOL MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.877.129, ANDRES MAURICIO MARTINEZ PADILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.958.465, GUILLERMO ENRIQUE MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.687.652, actuando como apoderado de DANIELA MARCELA MARTINEZ PADILLA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.018.485.419, CARLOS EDUARDO OCHOA MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.944.227, MARIA TERESA OCHOA MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.957.111. CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.688.370, HECTOR JERONIMO MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.877.142, MARGARITA HELENA MARTINEZ GARCES, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.984.846, MOISES MANUEL MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.873.875 y MARIA FERNANDA ALMANZA MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.940.748, de fecha 02 de octubre de 2024.
- Copia de la cédula de ciudadanía de MARIA FERNANDA ALMANZA MARTINEZ.
- Original del contrato de promesa de compraventa debidamente firmado por ALFONSO CLARET MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.871.018, CARMEN ELISA MARTINEZ GARCES, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.970.319. GLORIA DEL SOCORRO MARTINEZ GARCES, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.964.580, MARIO ORIOL MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.877.129, ANDRES MAURICIO MARTINEZ PADILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.958.465, GUILLERMO ENRIQUE MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.687.652, actuando como apoderado de DANIELA MARCELA MARTINEZ PADILLA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.018.485.419, CARLOS EDUARDO OCHOA MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.944.227, MARIA TERESA OCHOA MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.957.111, CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.688.370, HECTOR JERONIMO MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.877.142, MARGARITA HELENA MARTINEZ GARCES, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.984.846, MOISES MANUEL MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.873.875 y GUILLERMO ENRIQUE MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.687.652, de fecha 02 de octubre de 2024.
- Copia de la cédula de ciudadanía de GUILLERMO ENRIQUE MARTINEZ GARCES.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a GUILLERMO ENRIQUE

a Urbana Monteria



FECHA DE EXPEDICIÓN 08/01/2025

FECHA DE EJECUTORÍA

1 0 ENE 2025

MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.687.652, suscrito por DANIELA MARCELA MARTINEZ PADILLA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.018.485.419, de fecha 30 de septiembre de 2024.

- Original del contrato de promesa de compraventa debidamente firmado por ALFONSO CLARET MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.871.018, CARMEN ELISA MARTINEZ GARCES, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.970.319. GLORIA DEL SOCORRO MARTINEZ GARCES, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.964.580, MARIO ORIOL MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.877.129, ANDRES MAURICIO MARTINEZ PADILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.958.465, GUILLERMO ENRIQUE MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.687.652, actuando como apoderado de DANIELA MARCELA MARTINEZ PADILLA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.018.485.419. CARLOS EDUARDO OCHOA MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.944.227, MARIA TERESA OCHOA MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.957.111, CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.688.370, HECTOR JERONIMO MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.877.142, MARGARITA HELENA MARTINEZ GARCES, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.984.846, MOISES MANUEL MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.873.875, CAMILA ANDREA PEÑA MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.868.165, MARIA ALEJANDRA PEÑA MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.884.277 y AYDE CAROLINA PEÑA MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.785.730, de fecha 02 de octubre de 2024.
- Copia de la cédula de ciudadanía de CAMILA ANDREA PEÑA MARTINEZ.
- Copia de la cédula de ciudadanía de MARIA ALEJANDRA PEÑA MARTINEZ.
- Copia de la cédula de ciudadanía de AYDE CAROLINA PEÑA MARTINEZ.
- Original del oficio de manifestación existencia de contratos de compraventa por debajo de lo indicado en la UAF, suscrito por ANDRES MAURICIO MARTINEZ PADILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.958.465, de fecha 16 de octubre de 2024.
- Un (01) ejemplar y una (01) copia de los planos impresos del proyecto de subdivisión firmados por el Tecnólogo en Topografía URIEL JOSE DURANGO BERROCAL, con Licencia Profesional No. 01-11322, legalmente responsable de la información contenida en ellos.

**CUARTO:** El artículo 44 de la Ley 160 de 1994 ha señalado taxativamente lo siguiente: "<u>ARTICULO</u> 44.- Salvo las excepciones que se señalan en el artículo siguiente, los predios rurales no podrán fraccionarse por debajo de la extensión determinada por el INCORA como unidad agrícola familiar para el respectivo municipio o zona. En consecuencia, so pena de nulidad absoluta del acto o contrato no podrá llevarse a cabo actuación o negocio alguno del cual resulte la división de un inmueble rural cuyas superficies sean inferiores a la señalada como unidad agrícola familiar para el correspondiente municipio por el INCORA".

**QUINTO:** Revisada la solicitud se constató que el proyecto de la referencia se ajusta a la excepción contemplada en la Ley 160 de 1994, en su artículo 45, literal b, el cual reza lo siguiente: "ARTICULO 45. Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior: -b) los actos o contratos por virtud de los cuales se constituyen propiedades de superficie menor a la señalada

Curaduri

Página 5 de 9



FECHA DE EXPEDICIÓN 08/01/2025

FECHA DE EJECUTORÍA 1 0 ENE 2025

para un fin principal distinto a la explotación agrícola", es decir con lo contemplado en el artículo 44 de la ley 160 de 1994; igualmente se cumple con lo establecido en los Acuerdo Municipal 003 de 2021, con los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes."

SEXTO: El solicitante de la licencia presentó contrato de compraventa radicados en fecha 15 de octubre de 2024 y oficio radicado en fecha 16 de octubre de 2024 donde el titular del dominio y los compradores manifestaron y justificaron que el uso que se les dará a los predios resultantes objeto de solicitud tendrá una destinación distinta a la explotación agrícola y la cual será para vivienda campesina.

SÉPTIMO: Efectuada la revisión técnica y jurídica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente, por lo cual se procedió a seguir con el trámite

correspondiente.

OCTAVO: El firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Unico Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan 🛬 totalmente por los estudios, planos y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.



En mérito de la anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION RURAL, del inmueble denominado VILLA CARMEN, jurisdicción del municipio de Montería, con área de cuatro hectáreas seis mil quinientos noventa y ocho metros con cuarenta y un centímetros cuadrados (4 ha + 6.598,41 m2), identificado con Referencia Catastral No. 00-01-00-00-0055-0009-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No. 140-147388 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por ANDRES MAURICIO MARTINEZ PADILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.958.465, actuando en nombre propio y en calidad de apoderado de ALFONSO CLARET MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.871.018, CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.688.370, CARMEN ELISA MARTINEZ GARCES, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.970.319, GLORIA DEL SOCORRO MARTINEZ GARCES, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.964.580, HECTOR JERONIMO MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.877.142, MARGARITA HELENA MARTINEZ GARCES, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.984.846, MARIO ORIOL MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.877.129, MOISES MANUEL MARTINEZ GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.873.875, DANIELA MARCELA MARTINEZ PADILLA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.018.485.419, CARLOS EDUARDO OCHOA MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.944.227, MARIA TERESA OCHOA MARTINEZ, identificada

Página 6 de 9



FECHA DE EXPEDICIÓN 08/01/2025

FECHA DE EJECUTORÍA

1 0 ENE 2025

con cedula de ciudadanía No. 1.067.957.111, Titulares del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 160 de 1994, Ley 388 de 1997, Acuerdo 003 de 2021, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, por los solicitantes, acorde con las normas existentes a la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Tecnólogo en Topografía URIEL JOSE DURANGO BERROCAL, con Licencia Profesional No. 01-11322, como responsable de los planos del levantamiento topográfico y de la información contenida en ellos para expedir LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION RURAL, de propiedad de ANDRES MAURICIO-MARTINEZ PADILLA, ALFONSO CLARET MARTINEZ GARCES, CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCES, CARMEN ELISA MARTINEZ GARCES, GLORIA DEL SOCORRO MARTINEZ GARCES, HECTOR JERONIMO MARTINEZ GARCES, MARGARITA HELENA MARTINEZ GARCES, MARIO ORIOL MARTINEZ GARCES, MOISES MANUEL MARTINEZ GARCES, DANIELA MARCELA MARTINEZ PADILLA, CARLOS EDUARDO OCHOA MARTINEZ Y MARIA TERESA OCHOA MARTINEZ.

Resultando cinco (5) lotes que se identifican de la siguiente manera:

LOTE	MEDIDAS (m)		VECINO COLINDANTES	ÁREAS
L	Norte	189,84	Con Vía Publica que conduce de Planeta Rica a Montería y servidumbre de acceso.	2 ha + 4.688,38 m2
	Sur	165,14	En línea quebrada con LOTE – L-1 de la presente subdivisión y servidumbre de acceso en 55,63 m y LOTE – L-H de la presente subdivisión y servidumbre de acceso en 42,99 m + 66,52 m.	
	Este	131,72	Con predio identificado con referencia catastral No. 230010001000000550019000000000.	
	Oeste	204,37	En línea quebrada con predio identificado con referencia catastral No. 230010001000000550010000000000.	
L-H	Norte	66,52	Con LOTE – L de la presente subdivisión y servidumbre de acceso.	<b>3.405,05</b> m2
	Sur	55,89	Con LOTE – L – J de la presente subdivisión y servidumbre de acceso.	
	Este	56,27	Con predio identificado con referencia catastral No. 230010001000000550019000000000.	
	Oeste	55,88	Con LOTE – L de la presente subdivisión y servidumbre de acceso en medio en 42,99 m y LOTE – L –l de la presente subdivisión y servidumbre de acceso en medio 12,89 m.	
L-I	Norte	55,63	Con LOTE – L de la presente subdivisión y servidumbre de acceso.	<b>4.796,87</b> m2
	Sur	35,58	Con LOTE – L – K de la presente subdivisión y servidumbre de acceso.	
	Este	117,99	En línea quebrada con LOTE – L – H de la presente subdivisión y servidumbre de acceso en medio en 12,89 m y LOTE – L – J	

Curadu



FECHA DE EXPEDICIÓN 08/01/2025

FECHA DE EJECUTORÍA

1 0 ENE 2025

LOTE	MEDIDAS (m)		VECINO COLINDANTES	ÁREAS	
			de la presente subdivisión y servidumbre de acceso en medio en 63,80 m + 2,49 m + 38,81 m		
	Oeste	101,95	En línea quebrada con predio identificado con referencia catastral No. 230010001000000550010000000000.		
L-J	Norte	55,89	Con LOTE – L – H de la presente subdivisión y servidumbre de acceso.		
	Sur	39,42	Con LOTE – L – K de la presente subdivisión y servidumbre de acceso.	<b>4.720,70</b> m2	
	Este	103,85	Con predio identificado con referencia catastral No. 230010001000000550019000000000.		
	Oeste	105,10	En línea quebrada con LOTE – L – I de la presente subdivisión y servidumbre de acceso en medio en 63,80 m + 2,49 m + 38,81 m		
L-K	Norte	75,00	Con LOTE – L – I de la presente subdivisión en 35,58 m y LOTE – L – J de la presente subdivisión en 2,46 m + 36,96 m.		
	Sur	56,13	Con Vía Publica que conduce de Las Pulgas a la Carretera.	<b>8.987,41</b> m2	
	Este	137,69	Con predio identificado con referencia catastral No. 230010001000000550019000000000 en 47,69 m, predio identificado con referencia catastral No. 230010001000000550205000000000 en 20,00 m, predio identificado con referencia catastral No. 230010001000000550212000000000 en 26,00 m y predio identificado con referencia catastral No. 230010001000000550213000000000 en 44,00 m.		
	Oeste	148,08	En línea quebrada con predio identificado con referencia catastral No. 230010001000000550010000000000.		
ÁREA TOTAL DEL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE SUBDIVISIÓN					

**PARÁGRAFO:** El solicitante garantiza la accesibilidad a cada uno de los predios resultantes como se puede verificar en los planos presentados de acuerdo al Decreto Único Reglamentario 1077 del 2015 demás normas concordantes.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de la titularidad de los derechos reales, de los linderos, ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata el parágrafo 1° del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción en ninguna de sus modalidades, ni la delimitación de espacios públicos o privados.



Página 8 de 9



FECHA DE EXPEDICIÓN 08/01/2025

FECHA DE EJECUTORÍA

1 0 ENE 2025

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución tendrá una vigencia improrrogable de doce (12) meses, contando a partir de la fecha en la que quede en firme el presente acto administrativo, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren el artículo 7 de la Ley 810 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta en la cartografía oficial del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código

de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Luz Ángela Valdez Villareal / Revisor Arquitectónico. Revisó: María Antonia Pérez Camaño / Revisor Jurídico. Perez Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica.

Página 9 de 9